

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depostraría de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ayuntamiento de Haro

PROVINCIA DE LOGROÑO

444

Extracto de acuerdos recibidos en la sesión celebrada por el mismo el día 25 de enero de 1937, redactados por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 25 de enero de 1937

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se autorizó a don Jesús Oñate para ensanchar una puerta en la casa número 4 de la calle Marqués de Franco, quedando enterada la Corporación de haber sido sancionada por el primer teniente Alcalde por dar comienzo la obra sin obtener previamente el permiso.

Se aceptó concertar con los fabricantes de gaseras el arbitrio sobre las mismas durante el año actual en la cantidad de 400 pesetas.

También se aceptó la garantía que presta el señor Agente Ejecutivo don Eusebio Laborda para ejercer dicho cargo. El garante será don Faustino Rubio industrial carnicero en Labastida.

Se aprobó un informe de la Comisión de Beneficencia señalando normas para la confección de las nuevas listas de Beneficencia, acordando anular las actuales y que vuelva a solicitarse la inclusión en las mismas por plazo de diez días.

Fuera del orden, quedó enterada la Corporación de un patriótico escrito de don Victorino Sáez, agradeciendo al Ayuntamiento el homenaje y pésame que le fueron trasladados con motivo de la gloriosa muerte de su hijo.

La presidencia recogió un ruego del señor Rosales en el sentido de confeccionar urgentemente un inventario del Patrimonio municipal por existir muchas fincas de la propiedad municipal que se usufructúan por vecinos que no pagan canon alguno.

Haro, 31 de enero de 1937.—El Secretario interino, Enrique Hermosilla.

Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 1937

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Por A. de S. E.: El Secretario interino, E. Hermosilla.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Tejada.

Audiencia Provincial de Logroño

474

Relación de funcionarios municipales destituidos y nombrados en Junta de Gobierno celebrada el día de hoy.

DESTITUCION

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Ausejo

Don Francisco Steffi Gil, Fiscal municipal suplente.

NOMBRAMIENTOS

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA

Ausejo

Don Justo Pastor Gil, Juez municipal propietario

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Herramélluri

Don Ramón Leiva Delgado, Juez municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO

Jubera

Don Eusebio del Río Beltrán, Juez municipal suplente.

Hornos de Moncalvillo

Don Aurelio Prado Quintanilla, Fiscal municipal propietario

Lardero

Don José María San Pedro Rodríguez, Fiscal municipal suplente.

Villamediana

Don Rafael Ramírez Ubis, Fiscal municipal suplente.

Logroño, 15 de febrero de 1937.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

Diputación Provincial COMISIÓN GESTORA

Sesión de 17 de agosto de 1936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 17 de agosto de 1936, la cual fué presidida por don Fran-

cisco Chavarría, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Rosales, Aguilar, Jiménez, López de Baró, Sáenz Gil y Ulecia.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 31 del mes actual, dando principio el acto, a las once.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de Alberite a Lardero, que asciende en líquido a la cantidad de 14.300 pesetas, igual a la cantidad certificada al contratista, durante la ejecución de las obras, por lo que no queda saldo alguno ni en favor ni en contra del referido contratista, que ha liquidado también las indemnizaciones del fondo común de abono a los técnicos.

Idem idem idem del camino vecinal de Morales por Corporales a la carretera de Burgos a Logroño, por el importe liquidado de la valoración de ejecución que es de 21.000 pesetas y la cantidad líquida certificada al contratista durante la ejecución de las obras, ascendiendo a 20.983'24 pesetas, resultando un saldo a su favor de 16'76 pesetas.

Idem idem idem del afirmado del camino vecinal de Murillo de río Leza a Galilea, por el importe líquido de la valoración de ejecución de 28.820 pesetas, igual a la cantidad certificada al contratista, por lo que no resulta saldo alguno a su favor, debiendo hacer constar que ha sido saldado también por dicho señor el concepto de indemnizaciones para el fondo común establecido por R. D. de 9 de septiembre de 1926.

Idem idem las cuentas de gastos realizados por la Sección de Vías y obras provinciales durante el mes de julio último, por material de oficina, viajes por inspección y vigilancia, en conservación, maquinaria, conservación de carreteras provinciales, por un importe total de 3.774'71 pesetas.

Idem idem las relaciones de jornales devengados por los peones fijos en carreteras provinciales y caminos vecinales durante el mes

de julio último, importantes 770'50 y 3.073 pesetas respectivamente.

Idem idem la relación de los jornales correspondientes a la semana que termina el día 8 del mes actual, que remite la Sección de Construcciones civiles, importante 437'75 pesetas.

Justificado por don Gonzalo Cadarso que el servicio de coche a San Millán de la Cogolla, el día 30 de junio último, lo fué a virtud de orden verbal del señor Presidente en aquel entonces de esta Diputación, para que inspeccionara los locales destinados a vivienda del guarda del Monasterio de Suso con objeto de que se extremara la vigilancia de aquel Monumento, se acordó aprobar la cuenta de 43'12 pesetas por aquel servicio y que su importe se satisfaga a don Eusebio Blanco que lo prestó, con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

La Comisión quedó enterada de los informes presentados por los señores Administradores de la Casa de Beneficencia y Hospital provincial, respecto al estado en que ha quedado la población asilada a partir de la salida de las religiosas en el primero de dichos Establecimientos, hasta que de nuevo se han hecho cargo de él y los gastos que hubiera originado en el segundo el personal en general nombrado para sustituir en sus servicios a las Hermanas de la Caridad, acordándose dar publicidad en la Prensa a algunos de los particulares que se consignan en dichos informes para conocimiento de la opinión pública.

Los señores Diputados Directores de ambos Establecimientos corroboraron los extremos consignados en los informes de referencia, haciendo resaltar el señor Chavarría, en lo que al Hospital se refiere, lo bien asistidos y satisfechos que se encuentran ahora los enfermos, asegurando que, después de atenderlos sin que nada les falte, han de obtenerse grandes economías que podrán emplearse en realizar obras de adoctrinamiento y mejora del Establecimiento sin que cueste nada a la Diputación.

Conceder la pensión de viudedad correspondiente a doña Ju-

na Casado, vecina de esta capital, por fallecimiento de su esposo Galo García Carranzs.

Vista certificación expedida por don Fernando Muñoz Serrano del Castillo, Médico Tisiólogo del Hospital provincial, haciendo constar que el Practicante Auxiliar del mismo, don Dionisio Cabezón Guerra, presenta en la actualidad una lesión vesicular pulmonar para cuya curación necesita un tratamiento de cura de reposo, por un espacio de tiempo no inferior a seis meses, en cuyo tiempo se le someterá al tratamiento medicamentoso apropiado, se acordó facultar a señor Diputado Director del Hospital provincial para que, de acuerdo con el Médico Tisiólogo, sea el modo de cubrir la vacante del expresado Practicante, mientras dure el período de curación a que ha de someterse.

Examinada comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, participando que, hallándose actualmente incorporado a las fuerzas patrióticas de Zaragoza, don Joaquín Palacios de Merguel, por cuya causa, no puede posesionarse del cargo de Médico Supernumerario del Hospital provincial para el que fué nombrado por el señor Presidente de esta Diputación el día 10 de agosto actual, ha nombrado provisionalmente y hasta tanto no tome posesión el designado, a don Manuel Gómez Cobo, se acordó aceptar dicho nombramiento provisional, dando conocimiento al interesado, al Médico Decano del Hospital y al señor Interventor de fondos provinciales.

Significar a los señores don Luis Cacho Valiz, Portero mayor de esta Excmo. Diputación provincial y don Fernando Bastida Sáenz, Peón fijo de los Viveros, que solicitan 30 y 15 días de licencia, que dadas las circunstancias queda en suspenso la concesión de licencia alguna a los funcionarios provinciales.

Conceder a Avelina del Campo por una sola vez la gratificación de 5 pesetas por los servicios extraordinarios que ha prestado como Ayudante del Casurero del Hospital provincial.

Doña Isabel Ortiz de Zárate, vecina de esta capital y como viuda de don Basilio Gurrea, Oculólogo que tenía contratados sus servicios en los Establecimientos de Beneficencia y Hospital provincial, solicita de la Excmo. Comisión Gestora provincial que como representante legal de su difunto esposo le sea abonado el importe de la retribución correspondiente hasta el día 19 de julio último en que fué separado del servicio, y cuyo importe es de 107.15 pesetas. Para el percibo de cantidades por familiares de fallecidos las las disposiciones vigentes exigen la presentación de la declaración

de herederos, de fallecimiento abintestato, etc., lo que en casos como el presente dado el escaso importe a percibir, daría lugar a la renuncia a su cobro. De los antecedentes obrantes en la Sección de Intervención resulta que en casos análogos la Corporación ha acordado dispensar a los familiares de la presentación de referidos documentos si se trata de pequeñas cantidades. En su consecuencia, se acordó que como continuación a la norma seguida por esta Corporación, se dispense a la recurrente de la presentación de los documentos mencionados para el percibo de la mencionada cantidad.

Contribuir a la suscripción patriótica en favor de las fuerzas que toman parte en el Movimiento Nacional salvador de España, con la cantidad de 10.000 pesetas, para lo cual se hará el oportuno suplemento de crédito con cargo al presupuesto de 1935 destinado a habilitar y reforzar el Capítulo 18, artículo «Unico Gasto de Imprevistos».

Encargar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, practique las diligencias convenientes para conseguir un ingreso en la Casa de Observación de Menores de esta capital, del niño Joaquín Arado Fernández, menor de padres, natural de esta ciudad y de 11 años de edad, donde ya estuvo anteriormente, por cuenta de esta Diputación.

Significar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la conveniencia de abaratar la venta de trigo recolectado en la huerta del Asilo, para hacerla en época más oportuna y que asciende a 1.267 kilogramos.

Admitir provisionalmente en la Casa de Beneficencia a los niños Julián, Eulalio y Rafael Larreta Garde, de 13 11 y 9 años de edad.

Admitir en el Asilo provincial a Pedro Sáenz Grande, viudo de 76 años de edad y vecino de esta capital y rogar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia que en concepto de correctivo o en la forma que estime más conveniente obligue al hijo del solicitante Clemente Sáenz Castellanos, el cual debe alimentos a su padre según el Código civil, al abono de 60 pesetas mensuales en concepto de estancias, las cuales satisfará por meses adelantados.

Acceder a la solicitud por doña Amalia Ferrández de la Lopa Rubio, de admitirla en el Asilo provincial, lo cual dejará en favor de la Diputación para pago de su estancia, la pensión diaria de dos pesetas, que ha á efectiva mensualmente de la que disfruta como huérfana de militar.

Examinada una instancia de

Francisco Sáenz Sáenz, viudo, de 77 años de edad, vecino de Logroño, solicitando su ingreso en el Asilo provincial dejando de percibir la pensión de una peseta diaria que le fué concedida por acuerdo de 2 de mayo de 1935, se acordó que continúe percibiendo dicha peseta hasta tanto que exista vacante en cuyo caso se le avisará para que pueda ingresar en dicho Asilo que se procurará sea lo antes posible.

En el Manicomio provincial se halla recluido el demente Eliseo Basilio Carrillo Pinillos, soltero, de 38 años de edad, huérfano de padres, natural y vecino de Corera. A nombre de dicho enfermo existe una cartilla de ahorros de 3.575 pesetas y como tiene devengadas 854 estancias, se acordó que del importe de ella ingrese en Arcas provinciales la suma de 1.281 pesetas a que aquellas ascienden a razón de 1.50 pesetas; y con el fin de obrar con la mayor legalidad dirigirse al señor Alcalde y Cura Párroco de Corera a fin de que, en el terreno confidencial, se diga manifestar cual era el producto diario que se obtenga de los bienes que corresponden al enfermo de referencia; para poder apreciar si, con la estancia de 1.50 pesetas que se fija, paga de contribución y demás gastos menores de administración, los parcos equitativos que se ha establecido o no en, en conciencia que debe sustentarse o disminuirse la cantidad fijada por estancia, lo que se acordó.

Se acordó que la estancia en el Manicomio provincial del demente Gregorio Cirial Gil, de 29 años de edad, natural de Zarratón y vecino de Santo Domingo de la Calzada, le sea abonado sus familiares 3.50 pesetas diarias por meses adelantados.

Condonar las estancias causadas en el Manicomio provincial por el enfermo José Iribetegui Menreal, natural de Huarta (Navarra) de 35 años de edad, Reguete de Pamplona.

Aprobar la distribución de fondos por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones correspondientes antes de septiembre próximo importante 223.288.02 pesetas.

El diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dada cuenta de comunicaciones del señor Administrador de la Casa de Beneficencia en las que manifiesta la necesidad de adquirir, setecientos kilos de alpargatas y 10.000 kilogramos de harina de todo uso, se acordó abrir concurso de precios por un plazo de seis días para el suministro de dichas artículos.

La Comisión quedó enterada del Balance de las operaciones de ingresos y gastos verificados en

la Caja de fondos provinciales durante el período de tiempo de 1.º de enero a 31 de julio último.

Con fecha 16 de julio último, se comunicó a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por débitos del 2.º trimestre del año actual, en concepto de aportación forzosa; recargo del 7,529 por 100 establecido sobre la misma; con cierto económico de atrasos; anuncios en el BOLETIN OFICIAL, e intereses por demora en el pago de sus cuotas en el año 1935, el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial en sesión del 15 del mismo mes, requiriéndoles para que en el plazo de 8 días ingresará en la Caja provincial, las cantidades correspondientes, con la advertencia de que de no realizarlo, incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo, y embargo del 20 por 100 de todos los ingresos que se efectuaren en sus Arcas sea cual fuere el concepto y año a que correspondieran; siendo remitidos los oficios de notificación por conducto de los señores Jueces municipales de los Ayuntamientos respectivos; se acordó: 1.º Declarar a los Ayuntamientos deudores por 2.º trimestre del año actual, incurso en apremio con el recargo del 5 por 100 y embargo del 20 por 100 de los ingresos que se efectúen en Arcas municipales cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan. 2.º Hacer extensivo el embargo por acumulación de los nuevos débitos (2.º trimestre) a los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto por trimestres anteriores, debiendo dar cuenta del acuerdo, a todos los citados Ayuntamientos deudores, por medio de oficio en el que se les advertirá que será Depositario de las cantidades embargadas, el que ejerza dicho cargo en la Entidad deudora, y que tanto este, como el Ordenador de Pagos de la misma, serán responsables si disponen de porción alguna de los ingresos embargados que deban retener a disposición de la Diputación provincial, que tanto obligada la Alcaldía mientras subsista el procedimiento de apremio, a remitir dentro de los 5 primeros días de cada mes, certificación de los ingresos habidos en Arcas municipales durante el mes anterior y al ingreso directo en la Caja provincial, del 20 por 100 de dichos ingresos consignando en expresada certificación, los nombres de los que ejercieron los cargos de Ordenador de Pagos y Depositario, durante el período de tiempo a que la misma se refiera.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Suplemento de crédito de 24.075 pesetas, con destino a reforzar varias partidas del presupuesto, cuyo acuerdo fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de 21 de julio

último, se acordó reflejar dicha operación en los libros de contabilidad de esta Diputación provincial.

Examinada una instancia de don Pedro Provedo, vecino de esta capital, solicitando se le rebaje del total que tiene que pagar a esta Diputación de la compra de estaca y estaquilla que le fué cedida en 28 del pasado octubre en razón a que efectuó la compra a precios muy elevados y que por las circunstancias que veníamos atravesando al ser imposible al labrador el poder plantar vña por lo cual ha tenido que quemar toda la planta: Teniendo en cuenta que la venta se hizo al precio de 8'50 pesetas milar, precio que de por sí muy reducido, con relación al de años anteriores, y que la venta fué hecha a riesgo y ventura, se acordó significarle no puede accederse a lo interesado, si

Créditos pendientes de cobro correspondientes al ejercicio de 1924-25	9.463'85	
Idem 1927	71'27	
Idem 1932	8.272'58	
Idem 1933	23.378'88	
Idem 1934	34.688'29	
Idem 1935	278.901'25	
Idem 1936, 1.º semestre	408.113'77	816.889'93
disponible de fondos provinciales a formalizar	83.670'86	
Existencia	65.539'65	149.210'50
Total		966.100'43

Créditos pendientes de pago: Por resultados de 1935 y anteriores	686.996'51
Por el 1.º semestre de 1936	295.559'30
Total	982.555'81

Entre los créditos pendientes de cobro figuran 646.415'02 pesetas que adeudan los Ayuntamientos de la provincia por sus obligaciones con la Diputación, y entre los créditos pendientes de pago 464.524'06 pesetas que se adeudan a los abastecedores de artículos a los Establecimientos del Asilo y Hospital provincial por suministros a los mismos correspondientes a los meses de mayo de 1935 a junio de 1936.

Examinada una instancia suscrita por don José Suso Chocarro, abastecedor de pescados a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, solicitando la aclaración del acuerdo por el que se le adjudicó dicho servicio en el sentido de que el precio de 2'15 pesetas kilo que fué fijado para la pesadilla, se entienda aumentado o reducido según el tamaño de dicho pescado, se acordó:

- 1.º Que se anule el acuerdo de 5 de julio último que desestimó la instancia presentada por don José Suso.
- 2.º Que la adjudicación que le fué hecha al mencionado abastecedor de pescados, se considere ampliada o aclarada como sigue: Merluza, 4'25 pesetas, kilo. Pescadilla mayor de 1 kilogramo, a 3'50. Idem de 800 a 1.000 gramos, 3.

bien en su deseo de facilitar el pago de las 767'15 pesetas que adeuda como resto del importe de la referida planta, se le concede un mayor plazo prudencial para su abono, y se le admitan entregas particulares a cuenta, hasta la completa cancelación de la cantidad adeudada.

Aprobar la habilitación y suplemento de crédito importante 20.416'66 pesetas, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el expediente se exponga al público durante quince días en la Secretaría de esta Corporación a los efectos legales.

La Comisión quedó enterada de la situación económica de esta Excmo. Diputación provincial, que presenta el señor Interventor de fondos provinciales don Silverio Pardo, con fecha 27 de julio último, con relación a la ejecución y desarrollo de sus presupuestos.

Idem de 600 a 800, 2'50.
Idem de 400 a 600, 2'15.
Idem hasta 400, 1'85.
Se considerarán pescados ordinarios, la sardina, anchoa, chicharro, raya, verdel, perlon, tolla, palometa, besugo negro y paneca, su precio de 1'65 pesetas kilo para la primera y 1'625 pesetas para las restantes; y
3.º Desestimar el abono del descuento del 1'20 por 100 sobre pagos que solicita, porque representaría la modificación total del acuerdo de adjudicación.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando se ha sacrificado un cerdo para consumo de dichos Establecimientos con un peso de 112 kilogramos y otro con destino al consumo de los acogidos.

Ampliar el plazo de recaudación voluntaria de Cédulas personales hasta el día 30 de septiembre próximo.

Se acordó teniendo en cuenta, el alto espíritu patriótico y abnegado sacrificio demostrado por las fuerzas de Asilo y de Seguridad de esta capital, en el presente Movimiento salvador de la Patria y clasificar a estos Agentes de la Autoridad, con cédula de la Tarifa 1.ª, clase 12, valor de 12'50 pese-

tas, para todos aquellos que por su edad o su estado de casados, no les correspondiera recargo de soltería, en lugar de la de 1.ª, 11, de 34 pesetas con que venían tributando.

Anular las Cédulas personales y clasificar nuevamente a los contribuyentes Antonio Sarramona Terex, vecino de esta capital, Luis Urbina, Manuel Briz y Miguel Briz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL. — El Vicepresidente, Francisco Chavarría. — El Secretario, Benigno Macua.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 28 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

<i>Divisas procedentes de exportaciones</i>	
Francos	59'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Francos suizos	196'50
Reichsmark	5'44
Belgas	144'30
Florines	4'66
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Francos Marruecos	39'00

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Francos	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Francos suizos	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso m/1	3'125
Francos Marruecos	49'00

(Del «Boletín Oficial del Estado», Burgos, 28 de febrero de 1937, Número 151).

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

660

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don Francisco Lor en representación de la S. A. «Hidráulica Moncajo» fechado el uno de marzo actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución adoptada por el Ayuntamiento de Calahorra en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos del suelo, vuelo y subsuelo, cuyo recurso se tramita de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 7 de marzo de 1937. — El Secretario del Tribunal, Victor Dorao. — V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

EDICTOS

651

Para proceder a la formación de los Apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios para el año 1938, los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán desde esta fecha hasta el 31 de marzo próximo las declaraciones de Alta o Baja debidamente reintegradas con un timbre de 0'25 pesetas y el sello de la cruzada, y los contribuyentes de Alta presentarán además el documento de adquisición de la finca o fincas de que se trate y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. El Rasillo 27 de febrero de 1937. — El Alcalde, Florencio Fuentes.

711

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario 1937 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1934.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Burgasa, a 4 de marzo de 1937. — El Alcalde, (ilegible).

673

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, durante los cuales y los ocho siguientes puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que ocan convenientes.

lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1934

Brañas, 1.º de marzo de 1937. — El Alcalde, Alejandro Pereda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Ejercicio económico de 1936

CUENTA DE PRESUPUESTOS

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PRIMERA PARTE.— Cuenta del Presupuesto de Ingresos.

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos durante el ejercicio		Total general		Anulaciones durante el ejercicio		Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultas			
	Pesetas	Cts.	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Pesetas	Cts.	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL	
1.º Rentas	46.682'04				46.682'04		2.189'36		44.492'68	17.993'27	26.499'41			26.499'41
2.º Bienes provinciales	21.000'00		4.990'40		25.990'40			25.990'40	20.879'25	5.111'15	5.111'15			5.111'15
3.º Subvenciones y donativos	382.734'88		22.225'39		404.960'27		867'99	404.092'28	98.316'41	425'00	305.350'87			305.775'87
4.º Legados y mandas														
5.º Eventuales y extraordinarios	22.590'00		18.910'57		41.500'57			41.500'57	10.060'21		31.440'36			31.440'36
6.º Contribuciones especiales														
7.º Derechos y tasas	146.850'00		23.476'20		170.326'20		4.751'86	165.574'34	53.939'65		111.634'69			111.634'69
8.º Arbitrios provinciales	5.000'00				5.000'00			5.000'00			5.000'00			5.000'00
9.º Impuestos y recursos	430.000'00				430.000'00			430.000'00	204.118'20		225.881'80			225.881'80
10.º Cesiones de recursos	1.059.033'40		515'49		1.059.548'89		175.259'07	884.289'82	627.810'48		256.479'34			256.479'34
11.º Recargos provinciales	243.000'00		42'96		243.042'96			243.042'96	121.521'48		121.521'48			121.521'48
12.º Traspaso de obras y servicios				500.000'00	500.000'00				500.000'00		500.000'00			500.000'00
13.º Crédito provincial									59.999'91	35.254'14	24.745'77			24.745'77
14.º Recursos especiales	30.000'00				30.000'00									
15.º Multas														
16.º Mancomunidades														
17.º Reintegros	20.382'03		29.797'70		50.179'73		2.788'20	47.391'53	30.657'72		16.733'81			16.733'81
18.º Fianzas y depósitos														
19.º Resultas														
Presupuesto ordinario	2.437.272'35		99.958'74	500.000'00	599.958'74	5.037.231'09	185.856'60	185.856'60	2.851.374'49	1.220.550'81	1.325.472'81	505.350'87		1.630.823'68
Resultas incorporadas	1.818.128'55		28.708'50		28.708'50	1.846.837'05	14.196'54	14.196'54	1.832.640'51	1.557.908'81	268.136'59	6.595'11		274.731'70
Presupuesto ordinario refundido	4.255.400'90		128.667'24	500.000'00	628.667'24	4.884.068'14	200.053'14	200.053'14	4.684.015'00	2.778.459'62	1.593.609'40	311.945'98		1.905.555'38
Presupuesto extraordinario A Resultas incorporadas	146.909'11					146.909'11			146.909'11	71.021'44		75.887'67		75.887'67
Presupuesto extraordinario refundido	146.909'11					146.909'11			146.909'11	71.012'44		75.887'67		75.887'67
Total general	4.402.310'01		128.667'24	500.000'00	628.667'24	5.030.977'25	200.053'14	200.053'14	4.850.924'11	2.849.481'06	1.593.609'40	387.833'65		1.981.443'05

SEGUNDA PARTE.— Cuenta del Presupuesto de Gastos.

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		Aumentos durante el ejercicio			Total general		Anulaciones durante el ejercicio			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultas				
	Pesetas	Cts.	Por suplementos	Por créditos	TOTAL	Pesetas	Cts.	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	TOTAL		
										Pesetas					Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Obligaciones generales	459 562'05		20.572'21	40.000'00	60.572'21	520.154'26		32.672'56		32.672'56	487.461'70	291.146'91	196.314'79		196.514'79		
2.º Representación provincial	10.000'00		5.800'00		5.800'00	15.800'00		3.869'88		3.869'88	11.930'12	7.316'74	4.613'38		4.613'38		
3.º Vigilancia y Seguridad																	
4.º Bienes provinciales						24.500'00		4.399'82		4.399'82	20.100'68	12.086'63	8.014'05		8.014'05		
5.º Gastos de recaudación	24.500'00							12.840'52		12.840'52	198.284'80	184.493'32	13.791'48		13.791'48		
6.º Personal y material	207.550'32		3.575'00		3.575'00	211.125'32		2.320'00		2.320'00	180'00	180'00					
7.º Salubridad e higiene	2.500'00					2.500'00											
8.º Beneficencia	1.123.505'05		10.619'65		10.619'65	1.113.124'70		111.903'41		111.903'41	1.022.221'29	612.103'91	410.112'38		410.112'38		
9.º Asistencia social	10.100'00					10.100'00		1.492'25		1.492'25	8.607'75	4.029'25	4.578'50		4.578'50		
10. Instrucción pública	78.800'00					78.800'00		8.905'70		8.905'70	69.894'30	34.383'70	35.510'60		35.510'60		
11. Obras públicas	478.410'93		30.377'89		30.377'89	508.788'82		7.981'37		7.981'37	500.807'45	145.321'30	39.925'11	815.561'04	355.486'15		
12. Traspaso de obras																	
13. Montes y pescas																	
14. Agricultura y ganadería	32.120'00					32.120'00		4.171'97		4.171'97	27.948'33	27.111'08	836'95		836'95		
15. Crédito provincial																	
16. Mancomunidades																	
17. Devoluciones	224'00		1.722'86		1.722'86	1.946'86				1.946'86	1.207'37	739'49		739'49			
18. Imprevistos	10.000'00		10.000'00		10.000'00	20.000'00				20.000'00	19.857'50	142'50		142'50			
19. Resultas																	
Presupuesto ordinario	2.437.272'55		82.667'61	40.000'00	122.667'61	2.559.939'96		190.556'98		190.556'98	2.369.282'38	1.339.242'71	714.579'23	815.561'04	1.080.140'27		
Resultas incorporadas	1.768.186'09		112'06		112'06	1.768.298'15		8.434'31	40.000'00	48.434'31	1.719.863'84	1.114.079'47	495.283'45	112.500'92	605.784'37		
Presupuesto ordinario refundido	4.205.458'44		82.779'67	40.000'00	122.779'67	4.328.238'11		198.991'29	40.000'00	238.991'29	4.089.246'82	2.453.322'18	1.207.862'68	428.061'96	1.635.924'64		
Presupuesto extraordinario A Resultas incorporadas	146.909'11					146.909'11					146.909'11	72.813'43		74.095'68	74.095'68		
Presupuesto extraordinario refundido	146.909'11					146.909'11					146.909'11	72.813'43		74.095'68	74.095'68		
Total general	4.352.367'55		82.779'67	40.000'00	122.779'67	4.475.147'22		198.991'29	40.000'00	238.991'29	4.236.155'93	2.526.135'61	1.207.862'68	502.157'64	1.710.020'32		

TERCERA PARTE.— Balance.

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		TOTAL		Total general
	Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	Corriente	Resultas	
Existencia en 31 de diciembre de 1935		338.826'85		71.021'44		409.848'29	409.848'29
Ingresos en 1936	1.220.550'81	1.219.081'96			1.220.550'81	1.219.081'96	2.439.632'77
TOTAL	1.220.550'81	1.557.908'81		71.021'44	1.220.550'81	1.628.930'25	2.849.481'06
Obligaciones satisfechas	1.339.242'71	1.114.079'47		72.813'43	1.339.242'71	1.186.892'90	2.526.135'61
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1936	118.691'90	443.829'34		1.791'99	118.691'90	442.037'35	323.345'45

Logroño, 31 de diciembre de 1936.—El Vicepresidente, Ramón Martínez.

Don Silverio Pardo García, Interventor de Fondos de la Excm. Diputación provincial de Logroño,

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con los actos de arqueo y con las relaciones que se acompañan.

Logroño, 30 de enero de 1937.—Silverio Pardo.

SESION DE 8 DE MARZO DE 1937.—Se acordó aprobarla y que las cuentas y documentos justificativos de la misma, se pongan a disposición de los señores Diputados para su examen y aprobación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL según lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial.—El Vicepresidente, Ramón Martínez.—P. A.: El Secretario, Benigno Mosca.—Rubricados.—Hay un sello que dice: «Diputación Provincial. Comisión Gestora. Logroño».—Es copia: El Vicepresidente, Ramón Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Depositaria de Fondos Provinciales

CUENTA GENERAL DE CAUDALES DEL EJERCICIO DE 1936

CUENTA definitiva justificada que yo, don Eugenio Manzanares Izquierdo, Depositario de dichos fondos, rindiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho año, comprendido desde 1.º de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1936 y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja		SEGUNDA PARTE.—Clasificación por capítulos del Presupuesto			
CARGO	Pesetas	INGRESOS		PAGOS	Operaciones realizadas en el ejercicio
Son Cargo (1) dos millones ochocientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas y seis céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjuntas Relaciones de Cargo, que comprenden los Cargos, que también se acompañan	2.849.481'06	1 Rentas	17.993'27	1 Obligaciones generales	291.146'91
		2 Bienes provinciales	20.879'25	2 Representación provincial	7.316'74
		3 Subvenciones y donativos	98.316'41	3 Vigilancia y seguridad	
		4 Legados y mandas		4 Bienes provinciales	
		5 Eventuales extraordinarios e indemnizaciones	10.060'21	5 Gastos de recaudación	12.086'63
		6 Contribuciones especiales		6 Personal y material	184.493'52
		7 Derechos y tasas	53.939'65	7 Salubridad e higiene	180'00
		8 Arbitrios provinciales		8 Beneficencia	612.108'91
		9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	204.118'20	9 Asistencia social	4.029'25
		10 Cesiones de recursos municipales	627.810'48	10 Instrucción pública	34.383'70
		11 Recargos provinciales	121.521'48	11 Obras públicas y edificios provinciales	145.321'50
		12 Traspaso de obras y servicios públicos		12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	
		13 Crédito provincial		13 Montes y pesca	
		14 Recursos especiales	35.254'14	14 Agricultura y ganadería	27.111'08
		15 Multas		15 Crédito provincial	
		16 Mancomunidades interprovinciales		16 Mancomunidades interprovinciales	
		17 Reintegros	30.657'72	17 Devoluciones	1.207'37
		18 Fianzas y depósitos		18 Imprevistos	19.857'50
		19 Resultas	1.557.908'81	19 Resultas	1.114.079'47
DATA		<i>Presupuesto extraordinario A</i>		<i>Presupuesto extraordinario A</i>	
Son Data dos millones quinientas veintiséis mil ciento treinta y cinco pesetas y sesenta y un céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las Relaciones de Data que se acompañan y acreditan los adjuntos Libramientos	2.526.135'61	Resultas incorporadas al mismo	71.021'44	Resultas incorporadas al mismo	72.813'45
Saldo o existencia de esta cuenta trescientas veintitrés mil trescientas cuarenta y cinco pesetas y cinco céntimos	323.345'45	<i>Cargo</i>	2.849.481'06	<i>Data</i>	2.526.135'61

(1) Esta cantidad lleva incluida la existencia del Presupuesto anterior.

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Totales — Pesetas Cts.	Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio	Totales — Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas				Capítulo 5.º—Eventuales extraordinarios e indemnizaciones			
1.º Propiedades				1.º Eventuales	5.108'25		
2.º Censos				2.º Extraordinarios	4.833'46		
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	7.545'51			3.º Indemnizaciones	318'50	10.060'21	
4.º BOLETIN OFICIAL e imprenta provincial	10.449'76		17.993'27	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales			
5.º Otras rentas				Unico Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación			
Capítulo 2.º—Bienes provinciales				Capítulo 7.º—Derechos y tasas			
1.º Aprovechamientos	20.879'25		20.879'25	1.º Por prestación de servicios	53.003'61		
2.º Ecajensaciones				2.º Por aprovechamientos especiales	936'04	53.939'65	
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos				Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales			
1.º Del Estado	93.654'21			1.º Ordinarios y extraordinarios			
2.º De Corporaciones locales	4.162'20			2.º Imposiciones o percepciones			
3.º Donativos	500'00		98.316'41				
Capítulo 4.º—Legados y mandas							
Unico Legados y mandas							

Artículos	INGRESOS	Operaciones realizadas en el ejercicio		Totales	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado					
1.º	Contribución territorial	23.593'50			
2.º	Cédulas personales	180.524'70		204.118'20	
Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales					
1.º	Aportación municipal	627.810'48			
2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frentones			627'810'48	
Capítulo 11.—Recargos provinciales					
1.º	Solares sin edificar				
2.º	Terreos incultos				
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	121.521'48		121.521'48	
Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos					
1.º	Recursos del Estado				
2.º	Otros ingresos				
Capítulo 13.—Crédito provincial					
Unico Operaciones de crédito provincial					
Capítulo 14.—Recursos especiales					
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	35.254'14			
2.º	Brigada sanitaria e Instituto de Higiene			35.254'14	
Capítulo 15.—Multas					
1.º	Derechos reales y timbre				
2.º	Otras multas				
Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales					
Unico Para obras e instalaciones o servicios					
Capítulo 17.—Reintegros					
1.º	Por pagos indebidos	30.657'72		30.657'72	
2.º	Por otros conceptos				
Capítulo 18.—Fianzas y depósitos					
Unico Por los constituidos en la Caja provincial					
Capítulo 19.—Resultas.					
1.º	Existencia en Caja	338.826'85			
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	1.219.081'96		1.557.908'81	
Existencias del Presupuesto extraordinario A					
Resultas incorporadas al mismo Existencia 1935					
		71.021'44		71.021'44	

GASTOS

Capítulo 1.º—Obligaciones generales					
1.º	Servicios generales del Estado	36.188'10			
2.º	Pactos y Compromisos	33.010'81			
3.º	Daudas	135.332'84			
4.º	Censos	43.470'66			
5.º	Pensiones				
6.º	Cargas de justicia				
7.º	Intereses debidos				
8.º	Otros conceptos análogos	19.990'69			
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	15.409'51			
10.º	Litigios				
11.º	Gastos indeterminados	7.744'30		291.146'91	

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio		Totales	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 2.º—Representación provincial					
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	676'12			
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión	1.195'12			
3.º	Dietas de los Diputados provinciales	5.445'50		7.316'74	
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad					
1.º	Vigilancia				
2.º	Seguridad				
Capítulo 4.º—Bienes provinciales					
1.º	Adquisición				
2.º	Mejora, conservación y custodia				
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación					
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	12.086'63			
2.º	De contribución del Estado			12.086'63	
Capítulo 6.º—Personal y material					
1.	De las oficinas	162.678'95			
2.	De los establecimientos provinciales				
3.	Material de la Diputación y Comisión	9.753'30			
4.	Gastos generales de la Corporación	12.061'07		184.493'32	
Capítulo 7.—Saulubridad e higiene					
1.	Desecación de pantanos; canales de riego				
2.	Encauzamiento y rectificación de ríos				
3.	Subvenciones para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	180'00		180'00	
Capítulo 8.—Beneficencia					
1.	Atenciones generales	22.507'40			
2.	Maternidad y expósitos	18.776'83			
3.	Hospitalización de enfermos	282.878'20			
4.	Huérfanos y desamparados	188.420'47			
5.	Dementes	97.726'01			
6.	Servicios especiales				
7.	Instituto de Higiene	1.800'00			
8.	Brigada sanitaria				
9.	Calamidades públicas			612.108'91	
Capítulo 9.—Asistencia social					
1.	Instituciones de crédito				
2.	Otras instituciones de carácter social	4.029'25			
3.	Obligaciones impuestas por las leyes			4.029'25	
Capítulo 10.—Instrucción pública					
1.	Atenciones generales				
2.	Escuelas Industriales	25.000'00			
3.	Escuelas de Artes y Oficios				
4.	Escuelas de Bellas Artes				
5.	Escuelas de Sordomudos				
6.	Escuelas de Ciegos				
7.	Escuelas Normales				
8.	Escuelas profesionales				
9.	Bibliotecas				
10.	Otros Establecimientos e Institutos				
11.	Monumentos artísticos e históricos				
12.	Subvenciones o becas	9.383'70		84.383'70	
Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales					
1.	Atenciones generales				
2.	Construcción de caminos vecinales				
3.	Conservación y reparación de caminos vecinales	80.767'78			
4.	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales				
5.	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	41.052'38			
6.	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos				

Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio		Totales		Artículos	GASTOS	Operaciones realizadas en el ejercicio		Totales	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica						Capítulo 15.—Crédito provincial.				
8.º	Otras obras						Unico Operaciones de crédito provincial				
9.º	Construcción de edificios provinciales						Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.				
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	23.501'14	145.321'30				Unico Para obras e instalaciones y servicios mancomunadas				
Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.							Capítulo 17.—Devoluciones.				
1.º	Obras y servicios públicos traspasados						1.º Por ingresos indebidos	1.207'37			
2.º	Obras y servicios públicos concedidos						2.º Por otros conceptos		1.207'37		
Capítulo 13.—Montes y pesca.							Capítulo 18.—Imprevistos.				
1.º	Atenciones generales						Unico Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	19.857'50	19.857'50		
2.º	Fomento de la riqueza forestal						Capítulo 19.—Resultas.				
3.º	Piscicultura						1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	1.114.079'47			
Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.							2.º Déficit de ejercicios anteriores		1.114.079'47		
1.º	Atenciones generales	27.111'08					Presupuesto extraordinario A				
2.º	Escuelas de Agricultura						Resultas incorporadas al mismo	72.813'43	72.813'43		
3.º	Grejas y campos de experimentación										
4.º	Cátedras ambulantes para difusión de enseñanza agrícola										
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas										
6.º	Avicultura										
7.º	Sericicultura										
8.º	Apicultura										
9.º	Concurso y Exposiciones			27.111'08							

De forma que, importando el CARGO dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con seis céntimos, y la DATA dos millones ochocientos veintiseis mil ciento treinta y cinco pesetas con sesenta y un céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por SALDO de esta cuenta la cantidad de trescientas veintitrés mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Logroño, 20 de febrero de 1937.—El Depositario, E. Manzanera.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que está a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1936, a que la misma corresponde.—El Interventor, S. Pardo.—V.º B.º: El Presidente Ordenador de Pagos, Ramón Martínez.

SESION DE 8 DE MARZO DE 1937.—Se acordó aprobarla y que sus originales se expongan al público en la Secretaría publicándose en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 297 del Estatuto Provincial.—El Vicepresidente, Ramón Martínez.—P. A.º: El Secretario, Benigno Macna.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: «Diputación Provincial Comisión Gestora. Logroño».—En copia: El Vicepresidente, Ramón Martínez.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO
661
Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador don Félix Manzanera Díez en representación de la S. A. «Elettra Cáscar» fechoado el uno de marzo actual interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución adoptada por el Ayuntamiento de Alfaro en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos del suelo, vuelo y subsuelo, cuyo recurso se tramita de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.
Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyudar en él a la Administración.

Logroño, 1 de marzo de 1937.—El Secretario del Tribunal, Victor Dorao.—V.º B.º: El Presidente, E. Alberto Arrontes.

Anuncios Oficiales
COMITE DE MONEDA
EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 25 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Francos	59'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Francos suizos	196'50
Ranchismark	3'44
Belgas	144'30
Flores	4'66
Escudos	88'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17

Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Francos Marroquíes	39'00
Divisas libras importadas voluntariamente y definitivamente	
Francos	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Francos suizos	245'50
Belgas	180'25
Flores	5'82
Escudos	47'65
Peso m/f	3'125
Francos Marruecos	49'00

(Del «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, 25 de febrero de 1937, Número 128).

Administración Municipal
ANUNCIO
676

Firmadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, se exponen al público por el tiempo reglamentario con sus documentos respectivos y justificantes, a fin que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las oportunas reclamaciones.

Tortosilla sobre Alcañices, 1.º de marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco Ugarte.
670
Don Manuel Domínguez Sánchez, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa.
Hago saber: Que formado el repartimiento general de utilidades de esta localidad, para el año de 1937, con arreglo a las disposiciones vigentes, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamación.
Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Eutrena, 1.º de marzo de 1937.—El Presidente, Manuel Domínguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

EJERCICIO DE 1936

CUENTA de las propiedades y derechos que yo, don Ramón Martínez García, Presidente de la misma, rindo en cumplimiento de lo prescrito en la regla 52 de la Circular de la Dirección de Administración Local de 1.º de junio de 1886, de las propiedades y derechos de la Corporación, o sea de todas las fincas rústicas y urbanas, sus productos, impuestos, arbitrios, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de esta referida Corporación, como también de los empréstitos y demás cargas que pesan sobre la misma, a saber:

ACTIVO		CONCEPTOS	PESETAS
FINCAS RUSTICAS			
Una heredad en el pueblo de Lardero, radicante en el término titulado «Prado de Salobre» de 24 hectáreas, 10 áreas y 80 centiáreas; linda por el Norte, Desgracias Bastida; Sur, Jerónimo René; Este, herederos de J. Ubis y Oeste, río, valorada en	2.000 00	sito; Este, Plaza del Ebro, y Oeste, calle del Puente	900.000'00
Una finca de regadío en Varea, término de Canicajejo del Rasillo o Dehesa, de una extensión superficial aproximada de 7 hectáreas, destinadas a diversos cultivos existiendo pies madres de vides americanas, chopos, plántones y árboles frutales. Límites: Mediodía, camino de Canicajejo; Saliente, don Juan Grau, río Batán; Norte, río Batán; Poniente, Arsenio Ramírez. Dentro de esta extensión se encuentra una casa para el Capataz del Vivero y un pabellón construido para las Colonias Escolares, valorada en	109.820'90	Un edificio destinado a Asilo Provincial, aislado, sin número, linda por el Norte, línea férrea; Sur, carretera de Burgos; Este, barranco de las Fontanillas, y Oeste, heredad titulada la «Diana», en	1.535.654'00
Una finca parte de regadío y parte de secano existente en los términos de Valdelansa, Valdegura y Lobete, de una extensión superficial aproximada de 10 hectáreas, 83 áreas y 45 centiáreas, cuyos límites son los siguientes: Mediodía, carretera de Zaragoza; Norte, camino de Madre de Dios; Saliente, Eugenio García, Paso de servicio, Eugenio Fernández, Nemesio Calvo, Ventura Ochoa y Faustino Romo; Poniente, Pablo María, Tomás Ramos, Herederos de don Marcos Martínez, Eugenio Sánchez, Pedro Sáenz y Anselmo Villarreal. Un río de riego es el límite con las fincas de los señores mencionados en los cinco primeros lugares. Dentro de los linderos marcados se encuentran chalet construido para el reformatorio de menores; dos casetas pequeñas, una caseta de amarre para el cable del Seminario, una caseta con motor y bomba para el suministro de agua al chalet; una caseta con transformador de la luz para el chalet; una caseta con motor y bomba para riego de la finca, valorada en	251.415'16	Valor del Palacio de la Diputación y casa anexa, situadas en la calle de Vara de Rey, números 3 y 3 A, que fueron adquiridos a doña María de Luis Amayona, según escritura otorgada ante el notario de esta capital, don Enrique Mora Arenas, en 13 de febrero de 1932, más lo satisfecho por varios gastos, escrituras, derechos, Registro y otros reseñados en el capítulo 1.º, artículo 3.º del presupuesto de 1932	687.292'00 3.182.926'00
Por 22 parcelas de terreno, pago de frutos en algunas de ellas, gastos de escrituras etc. con destino a la ampliación del Campo de Aviación del Aeródromo de Agoncillo, acuerdo 3 de octubre de 1936, valorada en	35.510'81 398.746'87	VALORES	
FINCAS URBANAS		Una inscripción nominativa de 290.600 pesetas, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, número 6.554, como producto de la inversión de 192.510'10 pesetas, líquido del legado de 200.000 hecho por doña Inocencia Ramos, Viuda de Jalón, a favor del Hospital provincial	290.600'00
Un edificio Escuela Normal de Maestras en la calle de Rodríguez Paterna, número 31, linda Norte, casa de Antonio Alonso; Sur, solar de los herederos de doña Florentina Maya; Este, calle de Rodríguez Paterna, y Oeste, casa del Marqués de la Habana, en	60.000'00	Una inscripción nominativa de 290.600 pesetas, de la Deuda perpetua interior 4 por 100, número 6.555, como producto de la inversión de 192.510'10 pesetas, líquido del legado de 200.000 pesetas hecho por doña Inocencia Ramos, Viuda de Jalón, a favor de la Beneficencia provincial	290.600'00
		Sus títulos amortizables 4 por 100 1928, depositados en el Banco de España, según resguardo número 27 758, 4 de la serie A, número 64.979 al 82; 2 de la serie B, número 23.983 y 34 propios de la Institución Florensa, importan en total	5.600'00
		Una lámina o inscripción intransferible de la Deuda interior 4 por 100, número 1.684, propia de la Diputación, por un valor nominal de	148.546'88
		Otra ídem, número 2.109, propia del Hospital Provincial	49.848'86
		Otra ídem, número 2.108, propia de la Abadía de Nájera	6.280'06
		Otra ídem, número 2.110, propia del Emperador de Burgos	1.205'08
		Otra ídem, número 2.111, propia de los Hospitales reunidos de Nájera y Emperador Alfonso VII	14.099'84
		Otra ídem, número 1.683, propia de la Abadía de Nájera	4.720'87
		Otra ídem, número 2.107, propia de la Casa de la Beneficencia	21.536'46
		Otra ídem, número 2.106, propia de los Ex-pósitos	7.663'75
		Otra ídem, número 2.112, propia de la ídem de Alava	1.875'87
		Un resguardo de la Deuda pública de Francia del 3 por 100 a favor del Hospital provincial constituida en depósito de la Société Generale de Paris de francos	39.533'83
		Un resguardo número 221 de 13 de octubre de 1922 de 14 Obligaciones de la Deuda municipal de Logroño número 680 al 95	7.000'00

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR 703

Nuevamente se dirige a este Gobierno civil el Excelentísimo señor Gobernador general del Estado Español de orden del Generalísimo, exponiendo la urgente necesidad de ejercitar una acción de perseverante y continua vigilancia para la persecución de aquellos comerciantes que faltos de toda honradez, humanidad y patriotismo siguen contraviniendo de manera constante y reiterada la Ley prohibitiva del aumento de precios en los artículos de consumo. Y siendo propósito firme de este Gobierno perseverar en la campaña que viene realizando para la extirpación radical de este abuso, si siempre inconcebible, mucho más en las actuales circunstancias en que la Patria exige de todos el máximo de sacrificio, he de llamar la atención, en primer lugar de los comerciantes para prevenirles que será inexorable y castigaré con las sanciones más graves cualquier infracción que en este sentido se me denuncie, y en segundo lugar, de todos los agentes que por razón de su cargo estén obligados a su vigilancia persecución, de quienes exijo el mayor celo y actividad en el cumplimiento de tan importante servicio.

Reclamo asimismo el concurso y cooperación del público en general de quien espero confiadamente, que dándose cuenta de la noble acción que ejercitan me denunciarán cualquier hecho de esta naturaleza que presencien o sean víctimas, para evitar que por su indole y falta de ciudadanía queden sin sanción hechos tan reprobables.

Será una satisfacción grande para este Gobierno no tener que corregir ningún abuso de esta indole, pero si me viera en el caso, nadie se llame a engaño, pues vuelvo a reiterar que lo castigaré con el máximo rigor.

Logroño, 4 de marzo de 1937. El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urries.

AVISO

BOLETIN OFICIAL

SUSCRIPTORES

Los señores suscriptores a este periódico oficial, que voluntariamente deseen continuar con la suscripción para el año actual, se servirán pasar por las oficinas de la Diputación provincial, a renovar dicha suscripción y hacer efectivo su importe, en el término de 15 días, pasados los cuales, serán dados de baja, practicándose la liquidación por el primer trimestre del presente año.

Logroño, 5 de marzo de 1937. El Administrador.

Secretaría de Guerra

ORDEN

717

Juntas

Se crea una Junta provisional, afecta a esta Secretaría de Guerra, encargada de redactar las instrucciones para atender o denegar las peticiones de pensión que formulen los huérfanos de los Jefes, Oficiales, Suboficiales

y asimilados del Ejército, recaudar cuotas y distribuir socorros, etc., que estará constituida por el Teniente Coronel de Infantería, del servicio de Estado Mayor, retirado, don Antonio Sarz Agero González, como Presidente, y como Vocales, el Auditor de Brigada don Federico Soasán Pons; Comandante de Intendencia, retirado, don Antonio Vázquez López; Comandante de Ingenieros,

retirado, don Joaquín Serra Arenal; Farmacéutico Mayor, don José Chacón Laiz; Cajero de Artillería, retirado, don José Díaz de la Guerra, y como Interventor, el Comisario de Guerra de segunda clase, don Aurelio Díez Centeno, sin perjuicio de sus actuales cometidos, procediéndose con la mayor urgencia por los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a designar en las Plazas de su demarcación un Delegado por cada Arma o Cuerpo y comunicando a esta Secretaría de Guerra el nombre del designado, cesando en sus cometidos todas las Juntas que, por iniciativa de las Armas o Cuerpos que las designaron, funcionan actualmente.

Burgos, 2 de marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 4 de marzo de 1937.—Número 135).

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicadas el día 27 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Franco	59'95
Libras	42'00
Dólares	8'55
Liras	45'00
Franco suizo	196'50
Reichsmark	5'44
Belgas	144'30
Florines	4'66
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
Franco Marruecos	39'00

Divisas libras importadas voluntariamente y definitivamente

Franco	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'70
Franco suizo	245'50
Belgas	180'25
Florines	5'82
Escudos	47'65
Peso m/1	3'12
Franco Marruecos	49'00

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 27 de febrero de 1937.—Número 130).

Comunidad de Regantes del Río de la Puela

[NAVARRETE

00-000-00

667

Con arreglo a lo que dispone el artículo 44 y para dar cumplimiento a lo que preceptúa el 53, ambos de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se cita a

667

Con arreglo a lo que dispone el artículo 44 y para dar cumplimiento a lo que preceptúa el 53, ambos de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se cita a

661

Transcurrido sobradamente el plazo concedido por Circular de 10 de los corrientes para que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal en situación de excedencia forzosa elevaran a la Comisión de Justicia el escrito que en esta se prescribía, se concede uno nuevo de ocho días para que cumplan con tal Orden los que ya no lo hubieren hecho, en la inteligencia de que si no lo hicieron dejará de acreditarse en lo sucesivo toda clase de haberes.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

CIRCULAR

651

651

Transcurrido sobradamente el plazo concedido por Circular de 10 de los corrientes para que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal en situación de excedencia forzosa elevaran a la Comisión de Justicia el escrito que en esta se prescribía, se concede uno nuevo de ocho días para que cumplan con tal Orden los que ya no lo hubieren hecho, en la inteligencia de que si no lo hicieron dejará de acreditarse en lo sucesivo toda clase de haberes.

Burgos, 27 de febrero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 28 de febrero de 1937.—Número 131).

ORDEN

714

714

Excmo. señor: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Banco Zaragozano», con domicilio en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 1.º de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda. (Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 3 de marzo de 1937.—Número 134).

ORDEN

715

715

Excmo. señor: Siendo notorio por virtud de las circunstancias actuales muchos propietarios de patentes o certificados de adición no han podido dar cumplimiento a cuanto dispone la Ley de Propiedad Industrial en su artículo 84 de poner en práctica dichas patentes o certificados y a fin de que no caduque el derecho a la misma que por la referida Ley le

CONCEPTOS	PESETAS	
Un resguardo de esta Sucursal del Banco de España de 13 de octubre de 1922, número 220, y como el anterior procedente del legado de don Benito Gil Corres, con los efectos siguientes:		
8 títulos, serie A, 4 por 100 interior, números 613.165 al 72		
3 títulos, serie C, 4 por 100 interior, números 62.789 al 91		
1 título, serie D, 4 por 100 interior, número 33.761		
4 títulos, serie G, 4 por 100 interior, números 34.055 al 58		
3 títulos, serie H, 4 por 100 interior, números 21.149 al 51		
importando en total pesetas nominales	32.500,00	
Un resguardo número 16, de 25 acciones del Banco de Crédito Local de España, depositadas en el mismo	25.000,00	946.607,50

BIENES MUEBLES

Vaquería, valor de la misma	13.550'00	
Valor de un caballo y un burro	575'00	
Mobiliario.—Palacio Diputación	27.559'33	
» Beneficencia Provincial	156.347'22	
» Hospital Provincial	217.742'58	
» Gobierno Civil	16.537'36	
» Secretaría Diputación	8.685'20	
» Depositaria	1.850'40	
» Intervención	4.866'30	
» Tribunal Contencioso	393'30	
» Servicio Agronómico	525'15	
» Sección Administrativa	3.752'10	
» Sección de Vías y Obras	7.796'50	
» Sección de Construcciones civiles	208'00	
Material Laboratorio Servicio Agronómico	6.803'10	
» de la Imprenta Provincial	6.279'30	
Maquinaria de Vías y Obras provinciales	40.266'00	513.784'84

CREDITO A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS SIN CONSIGNACION EN PRESUPUESTO

Cantidad concertada para el pago de sus atrasos hasta 31 de marzo de 1924, según liquidación practicada por R. D. 12 4-1924	460.147'21
Total del Activo	5.502.162'42

PASIVO

Tres mil trescientos cuarenta títulos en circulación de 500 pesetas, emitidos a la par en el año 1919 y 1922, y amortizables en las fechas señaladas al dorso de los mismos, según cuadro de amortización aprobado por la Diputación	1.670.000'00	
Doscientos trece títulos de la Caja Vitícola a 500 pesetas, que pasan a ser propiedad de la Caja provincial al hacerse cargo de su activo y pasivo	106.500'00	
Seiscientas sesenta y cuatro obligaciones hipotecarias a 500 pesetas, emitidas en el año 1932	832.000'00	2.108.500'00

CENSOS

La renta anual perpétua de 974'50 pesetas por la cesión de terrenos hecha por el Ayuntamiento para edificar en ellos el Hospital Provincial	10.827'77
Total del Pasivo	2.119.327'77

RESUMEN

CAPITAL ACTIVO	5.502.162'42
CAPITAL PASIVO	2.119.327'77
CAPITAL LIQUIDO	3.382.834'65

De forma que importando el Capital Activo de esta Diputación cinco millones quinientas dos mil ciento sesenta y dos pesetas y cuarenta y dos céntimos, y el Pasivo dos millones ciento diecinueve mil trescientas veintisiete pesetas y setenta y siete céntimos, el Haber líquido asciende a tres millones trescientas ochenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Y para que conste, firmo la presente cuenta en Logroño, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.— El Vicepresidente, Ramón Martínez.

Don Silverio Pardo Garaio, Interventor de Fondos provinciales de Logroño,

Certifico: Que la cuenta que precede está en todo conforme con el libro de Inventarios que se halla a mi cargo.

Y para que conste y a los efectos prevenidos, firmo la presente en Logroño a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

—El Interventor, Silverio Pardo.

SESION DE 8 DE MARZO DE 1937.—Se acordó aprobarla y que sus originales se expongan al público en la Secretaría, publicándose en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 297 del Estatuto Provincial.— El Vicepresidente, Ramón Martínez.— P. A.: El Secretario, Benigno Macua.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: «Diputación Provincial. Comisión Gestora. Logroño».—Es copia: El Vicepresidente, Ramón Martínez.

Administración Municipal

ANUNCIO

Formadas las cuentas municipales correspondientes al 4.º trimestre de 1936, se exponen al público por el tiempo de 15 días con sus documentos respectivos y justificantes, a fin que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las oportunas reclamaciones.

Valgañón, 28 de febrero de 1937.—El Alcalde, Antonio Grijalba.

616 Don Gabriel Iruzubieta, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Confeccionado el repartimiento general de utilidades de esta localidad, del año 1934 35 con arreglo a las disposiciones vigentes, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamación.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huércanos, 20 de febrero de 1937.—El Presidente, Gabriel Iruzubieta.

ILUSTRE SOLAR DE VALDEOSERA EN HORNILLOS DE CAMEROS

653 Se convoca a Junta general para el día 21 del actual mes de marzo a todos los descendientes que pertenecen a dicho Solar, para tratar asuntos interesantes referentes a la Administración y derechos del mismo.

Valdeosera, 2 de marzo de 1937.—El Presidente, Jorge Sáenz.

EDICTO

691 Don Nicanor Roldán Roldán, Alcalde Presidente de la Comisión

Gestora de este Ayuntamiento de Viguera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, en sesión celebrada al efecto con fecha 27 del pasado febrero ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real

Don Ezequiel Jiménez Adalid, mayor contribuyente por Territorial.

Doña Luisa Marín Berges, mayor contribuyente por Urbana.

Don Gregorio Eguizabal Martínez, mayor contribuyente por Industrial.

Don Diego Ochagavía Fernández, contribuyente forastero.

PARROQUIA DE PANZARES

Don Enrique Rodríguez Soldevilla, mayor contribuyente de Territorial.

Don Gonzalo Navajas González, mayor contribuyente de Urbana.

PARROQUIA DE CASTAÑARES DE LAS CUEVAS

Don Angel González Ochoa, mayor contribuyente por Territorial.

Don Pedro Herce Adalid, mayor contribuyente por Urbana.

Parte Personal

Doña María Cruz Rodríguez Soldevilla, mayor contribuyente por Rústica.

Don Pedro Monforte Rodríguez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Gabriel López Oballe, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Viguera a 5 de marzo de 1937.—El Alcalde, Nicanor Roldán.

fué concedida, con lo cual serian inferidos graves perjuicios a la industria en general y a los intereses...

Burgos, 23 de febrero de 1937. — Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 3 de marzo de 1937.— Número 134).

ORDEN

723

Excmo. señor: De conformidad con la propuesta del señor Inspector Jefe del Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos...

He resuelto queden caducadas y sin efecto las interinidades que existen en el Cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 1.º de marzo de 1937. — Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 6 de marzo de 1937.— Número 137).

ORDEN

Excmo. señor: Visto el expediente instruido por la Comisión depuradora a doña Luisa Cavero Lorz, Maestra Nacional de Lardero (Logroño), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza...

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada Maestra, a quien habrán de abonar los haberes no percibidos durante la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 1.º de marzo de 1937. — Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 6 de marzo de 1937.— Número 137).

ORDEN

720

Ilmo. señor: Visto el oficio de V. E. de 20 de febrero último, solicitando autorización para integrar el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo con el Presidente y los dos Magistrados, por no existir Abogados en condiciones legales para poder ser Vocales...

Que la prevención de que el Tribunal se constituya con cinco Jueces establecidos en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931, sólo tendrá aplicación cuando sea posible constituirlo con ese número...

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 3 de marzo de 1937. — Fidel Dávila.

Ilmo. señor Presidente de la Audiencia provincial de Soria.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 5 de marzo de 1937.— Número 136).

ORDEN

721

Con el fin de simplificar la tramitación de las solicitudes de exportación de conservas de pescado, facilitando el normal y rápido desarrollo de las actividades de la industria, a fin de que los exportadores puedan aprovechar los embarques en el momento oportuno...

A propuesta del Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial», quedan facultadas para autorizar las solicitudes de exportación de conservas de pescados cuando éstas se ajusten en absoluto a lo estipulado en el apartado a) del artículo 4.º del Decreto número 91 de fecha 30 de noviembre de 1936...

2.º Las exportaciones de conservas de pescados comprendidas en los apartados b) y c) de dicho Decreto, deberán ser informadas por las Juntas Reguladoras y enviadas a la aprobación del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior.

3.º Las Aduanas no permitirán en modo alguno el despacho de mercancías en cuyas autorizaciones de exportación no figure la firma de la entidad bancaria que garantice la entrega de las divisas extranjeras al Comité de Moneda de la Comisión de Hacienda.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos.

Burgos, 5 de marzo de 1937. — Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión

de Industria, Comercio y Abastos

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 5 de marzo de 1937.— Número 136).

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

ORDEN

714

El Excmo. señor Presidente de la Junta Técnica del Estado, de conformidad con lo propuesto por esta Comisión y el acuerdo recaído en los expedientes instruidos a los funcionarios de la Administración Principal de Logroño y la sanción establecida por el Excmo. señor Gobernador civil de dicha provincia...

Carteros Rurales y otros Agentes

Don Casimiro Ruiz Alza, cartero en Aldeanueva de Ebro.

Don Máximo Monje Castañeira, idem en San Vicente Sonsierra.

Don Cecilio Marín Bergaen, idem en Autol.

Don Inocencio Morga Monasterio, idem en Bobadilla.

Don Lorenzo Sáenz Bordonces, idem en Riñón de Soto.

Don Diodoro Miguel García, idem en Baños de Rioja.

Don Casildo Martínez Martínez, peatón de Nalzar Enciso.

Don Gregorio Ruiz Olano, idem en Ribas de Tereso Abalos.

Don Julián Mora Pérez, idem de Briones a San Vicente.

Don Regino Ruiz Rabio, idem de Aldeanueva a Riñón.

Don Augusto Arce Fernández, idem en Villalba.

Don Benigno Garrido Alinzara, idem de Ezcaray a Posada.

Don Vitorias María Pérez, idem de Autol a Estación.

Don Alejo Carasa Santibáñez, cartero en Casillas de las Cuevas.

Don Eduardo Andrés Martínez, idem en Irujo.

Don Isidoro Blanco Fernández, idem en Jalón.

Don Dimas Oliván Ruiz, idem en Legunilla.

Don Alejo Montaña Sáenz, peatón en Leza de río Leza.

Don Lucio Prudencia Castañeras, cartero en Panzanos.

Don Narciso Ruiz Pérez, idem en Ventas Blancas.

Don Dionisio Sáenz Martínez, peatón en Menaivo.

Don Angel Ochoa Arezaga, idem en Muro de Cameros.

Don Felipe Gómez Pérez, idem en Nalda.

Don Saturnino Sáenz Portillo, idem en Torre de Cameros.

Don Vito Pascual, idem en Trevijano.

Don Andrés Barcagán Carasa, idem en Viguera.

Don Juan Adna Reinares, Agt. Mtd.º Soto a Santa Marina.

Don Fernando Cacho Sáenz, peatón de Ventas Blancas a Villanueva.

Don Pedro Pascual Sánchez, cartero de Mahave a Camprovin.

Don José Martínez Ruiz, idem en Ortigosa.

Don Juan Ibáñez, peatón en Santo Domingo a Ciruela.

Don Ricardo Ortiz Temiño, idem en Santo Domingo a Corporales.

Don Antonio García Sebastián, cartero en Manilla.

Don Fulgencio Miranda Martínez, idem en Peroblasco.

Don Ricardo Rincón Pérez, idem en Villoslada.

Don Paulino Izarra Durana, idem en Nieva de Cameros.

Don Pedro Mendoza Magneruela, idem en San Asensio.

Don Manuel Marqués Lalinde, idem en Inesirillas.

Don Andrés Matute Prado, idem en Estollo.

Don Niconor López Escudero, idem en San Felices.

Don Cándido Martínez Sáenz, peatón en Alberite.

Don Moisés Trapero Lázaro, cartero en Ausejo.

Don Sebastián Pérez, idem en Fuenmayor Estación.

Don Isidro Aguado Moreno, peatón en Las Ruedas de Ocón.

Don Pedro Marín Calleja, idem en Los Molinos de Ocón.

Don Pedro Reinares Arpón, cartero en El Redal.

Don Victoriano Cabezón Royo, peatón en Varea.

Don Justo López Peña, idem de Fuenmayor a Estación.

Subalternos

Don Hilario Meiguizo Calvo, Logroño.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 3 de marzo de 1937. — El Presidente Mauro Serret.

Señor Inspector General de Comunicaciones.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 4 de marzo de 1937.— Número 135).

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 1.º de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Table with 2 columns: Divisas procedentes de exportaciones and exchange rates for various currencies like Francos, Libras, etc.

Divisas libras importadas voluntaria

Table with 2 columns: Opciones y definitivamente and exchange rates for Francos, Libras, etc.

Francos definitivamente

Table with 2 columns: Francos definitivamente and exchange rates for Libras, etc.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 1.º de marzo de 1937.— Número 132).